

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO: N° 1012
MODIFICA ORDENANZA SOBRE PERMISO DE OCUPACION EN
BIENES NACIUONALES DE USO PUBLICO Y/O BIENES
MUNICIPALES.
REQUINOA, 10 de Abril de 2012.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24.01.2012 que aprueba Ordenanza sobre permiso de ocupación en Bienes Nacionales de Uso Publico y/o Municipales.

El Certificado N° 16 de fecha 10.04.2012 del Secretario Municipal, el cual establece que en Sesión Ordinaria N° 120 de fecha 29.03.2012, el Concejo aprobó modificar la Ordenanza sobre permiso de ocupación en Bienes Nacionales de Uso Publico y/o Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 3409 de fecha 20.12.2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2.012.

VISTOS :

Lo dispuesto en el Decreto N° 2.385 de 1996 del Ministerio del Interior que fija texto refundido sistematizado del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores y D.F.L. N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

MODIFICASE la Ordenanza sobre permiso de ocupación en Bienes Nacionales de Uso Público y/o Municipales, en la letra d) punto 2 art N° 20 el que dice :

“La superficie máxima a ocupar por los kioskos o carros rodantes es de 9 m2”

Modificado por:

“La superficie máxima a ocupar por los kioskos o carros rodantes en los Bienes Nacionales de uso Publico es de 9 m2 y en los Bienes Municipales hasta 16 m2”.

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/DBQ

DISTRIBUCION :

- Secretaría Municipal
- Dirección Ad. Y Finanzas (1)
- Dpto. Obras (1)
- Secplac (1)
- Dpto. de Tránsito (1)
- Juzgado de Policía Local (1)
- Renta (1)
- Comunicaciones (1)
- Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

Nº: 016

CERTIFICADO

El Secretario Municipal que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria N° 120 de Concejo Municipal de Fecha 29.03.2012, El Honorable Concejo Municipal, aprobó **Modificación a la Ordenanza sobre permisos de ocupación en bienes nacionales y de uso público y o bienes municipales**, en la letra d) punto 2 del art. N° 20, el que dice “La Superficie máxima a ocupar por los kioscos o carros rodantes es de 9 m²”, modificado por lo siguiente; **“La Superficie máxima a ocupar por los kioscos o carros rodantes en los Bienes Nacionales de uso Público es de 9 m² y en los Bienes Municipales de hasta 16 m²”**



M. Angelica Villarreal S.
M. ANGELICA VILLARREAL S
SECRETARIO MUNICIPAL

Requena, abril 10 de 2012